

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

A). – JORNADA 2. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS, CATEGORIA A.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana con lo siguiente:

“A la atención del Comité Nacional de Disciplina Ante la contestación recibida a los correos enviados a secretaria en los que se solicitaba la incorporación de jugadores a las selecciones s16 y s18 de la Comunidad Valenciana, de los que se adjuntan copia a continuación.

 Jose J Hurtado <coordinador.norte.frcv@gmail.com>

Listado (2) <> Selección S18 Comunitat Valenciana
3 mensajes

Competición FRCV <competiciones@rugbycv.es> 19 de noviembre de 2021, 11:22
Para: Secretaria <secretaria@ferugby.es>
Cc: Eliseo Patrón-Costas FERUGBY <eliseo.patroncostas@ferugby.es>, Mario Encinas - FER <mario.encinas@ferugby.es>, José Manuel Pardo Márquez <josemanuel.pardo@ferugby.es>, Salvador Falcó <voro@barrita@gmail.com>, Jota FRCV <directortecnico@rugbycv.es>, Jose Juan Ferri <secretaria@rugbycv.es>, Jose Luis Lopez Perez <presidente@rugbycv.es>

Buenos días Mario,
incorporamos dos jugadores S18 para el Acta del domingo.
Saludos,
Ezequiel Pérez-Fuster
Coordinador Deportivo E.R.C.V.
Federación de Rugby C.V.
Calle del Dr. Zamenhof 11, 1º 2.
46008 - Valencia - España
Tel: +34 963 926 224
Móvil: +34 615 973 224
www.rugbycv.es



"De acuerdo con L.O. 15/99 de 13 de dic. y LSSI La Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana (FRCV) le informa que en caso de que se le solicitara o facilitara por este medio cualquier tipo de datos de carácter personal, éstos formarán parte de un fichero de datos denominado e inscrito en la AGPD con el nombre "CONTACTO" del que es titular la FRCV con el objeto de poder gestionar correctamente la actividad de la Federación, así como la remisión de información de interés relacionada con los servicios prestados o con su actividad. No se cedrán sus datos a otras entidades salvo por imperativo legal, o para poder cumplir el compromiso contraído con el contacto, usuario, club, o federado y que originó la comunicación de los datos, o fruto de los convenios de colaboración que la FRCV pudiera celebrar para mejorar los servicios que la entidad presta a sus miembros y a la comunidad deportiva en general. Fuera de estas circunstancias, en caso de que se prevea una cesión de datos personales de cualquier índole se requerirá su previo y expreso consentimiento. Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante comunicación motivada y adjuntando copia de su DNI a la siguiente dirección: FRCV, Calle del Doctor Zamenhof 11-1ª 2ª Valencia (46008).

En caso de que no desee recibir más información, nos puede remitir un mail a la dirección competiciones@rugbycv.es. Si ha recibido este mail por error, te rogamos nos disculpes y lo elimines de forma definitiva".

 **S18_Plantilla Jugador@s Competiciones Nacionales (2).xlsx**
10K

Competición FRCV <competiciones@rugbycv.es> 19 de noviembre de 2021, 12:56
Para: Secretaria <secretaria@ferugby.es>
Cc: Eliseo Patrón-Costas FERUGBY <eliseo.patroncostas@ferugby.es>, Mario Encinas - FER <mario.encinas@ferugby.es>, José Manuel Pardo Márquez <josemanuel.pardo@ferugby.es>, Salvador Falcó <voro@barrita@gmail.com>, Jota FRCV <directortecnico@rugbycv.es>, Jose Juan Ferri <secretaria@rugbycv.es>, Jose Luis Lopez Perez <presidente@rugbycv.es>

Buenos días,
los jugadores solicitados en el email anterior para ser añadidos en el Acta de la jornada 20/21 de noviembre 2021 son jugadores que se han recuperado y poseen licencia para poder participar en la competición.
Solicitamos sean incluidos en el listado de jugadores habilitados para ser alineados en las Actas del fin de semana.
Una vez revisada la normativa no encontramos nada, que no permita tal incorporación.
Rogamos respuesta al respecto.



Secretaría - FERUGBY <secretaria@ferugby.es>

19 de noviembre de 2021, 14:12

Para: Competición FRCV <competiciones@rugbycv.es>

Cc: Eliseo Patrón-Costas FERUGBY <eliseo.patroncostas@ferugby.es>, José Manuel Pardal Márquez <josemanuel.pardal@ferugby.es>, Salvador Falcó <vorobarrinto@gmail.com>, Jota FRCV <directortecnico@rugbycv.es>, Jose Juan Ferri <secretaria@rugbycv.es>, Jose Luis Lopez Perez <presidente@rugbycv.es>, alexmullor@gmail.com, josgasz@hotmail.com

Buenas tardes,

Tal y como fue previamente comunicado en la formación de delegados y figura en nuestra web (adjunto enlace: <http://ferugby.es/documentacion-uti>), los jugadores comunicados no pueden ser añadidos al aplicativo dado que su comunicación ha sido extemporánea. El plazo para la comunicación y presentación de documentos finaliza los jueves previos al encuentro que se pretenda incluir al jugador.

Por ello, ante la presentación extemporánea de los documentos, los jugadores comunicados no pueden ser añadidos al aplicativo y en consecuencia, no pueden ser alineados en el acta del encuentro los siguientes jugadores:

M18

Nº Licencia	DNI	Nombre	APELLIDO1	APELLIDO2
1614655	49572092P	Jorge	Forés	Carrión
1608479	23324317V	Roberto	Ponce	Soltero

M16

Nº Licencia	DNI	Nombre	APELLIDO1	APELLIDO2
1617440	24446416S	Deniel	Navarro	Barraso
1619508	Y6132072X	Máximo	Ferreya	

Reciban un cordial saludo

Eric Jara

Secretaría Federación Española de Rugby



Federación Española de Rugby | Spanish Rugby Union

Ferraz 16, 4º Dcha. | 28008 | Madrid | España | Spain

(T) +34 915414978 | +34 915414988

| (E) secretaria@ferugby.es (W) www.ferugby.es

Solicitamos al Comité Nacional de Disciplina la adopción de medidas cautelares que permitan la alineación de dichos jugadores. Entendiendo que no se puede considerar una comunicación formal de plazos, cito textualmente <<comunicado en la formación de delegados y figura en nuestra web>> Y como indica la normativa de la competición los requisitos para ser alineados

Circular 8. Normativa Camp. Selecciones Autonómicas Masculino M18_Cat. A T. 2021-22

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

a).- Podrán participar en esta competición, en categoría M18 (nacidos en 2004 y 2005) aquellos jugadores que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugador por la Federación Autónoma con la que se alinea en el momento de disputar un encuentro de esta Competición y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean y siendo españoles hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autónoma y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional



de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autonómica aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de clubes con alguno de otra Federación Autonómica distinta.

Circular 9. Normativa Camp. Selecciones Autonómicas Masculino M16_Cat. A T. 2021-22

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

a).- Podrán participar en esta competición, en categoría M16 (nacidos en 2006 y 2007) aquellos jugadores que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugador por la Federación Autonómica con la que se alinea en el momento de disputar un encuentro de esta Competición y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean y siendo españoles hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autonómica aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de clubes con alguno de otra Federación Autonómica distinta.

Los Jugadores cumplen con los requisitos para ser alineados en dichas competiciones”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De acuerdo con el artículo 75 de los Estatutos de la Federación Española de Rugby en relación con el artículo 114 del Reglamento General

“El Comité Nacional de Disciplina Deportiva entiende y decide en cuantas infracciones e incidentes se produzcan con ocasión de los partidos de las competiciones oficiales de ámbito estatal, aplicando el Reglamento de Partidos y Competiciones y normativa específica que se haya dictado al efecto, así como en las infracciones a las normas deportivas generales aplicando la normativa disciplinaria federativa y el Real Decreto 1591/1992, de 21 de diciembre. En ningún caso podrá el Comité Nacional de Disciplina Deportiva entender ni decidir de asuntos disciplinarios e incidentes de competiciones que no sean oficiales y de ámbito estatal, es decir, de inferior rango. Impondrá las sanciones que procedan, homologará los resultados de los encuentros de la competición nacional y cuantas funciones se le encomienden.”

En virtud de lo anterior, este Comité no ostenta competencias para pronunciarse respecto a un plazo administrativo que ha establecido la Secretaría General a fin de poder tramitar las altas en el aplicativo que permita registrar el jugador en el acta. Además, esta Federación no deniega la inscripción, sino que no la ha tramitado por ser extemporánea conforme a los plazos conferidos al efecto.

Cuestión distinta es que la Secretaría General denegase las inscripciones de los jugadores para disputar esta competición, lo cual no se da.



En consecuencia, este Comité se declara incompetente para conocer este expediente absteniéndose de pronunciamiento al respecto del fondo del asunto.

Es por ello que,

SE ACUERDA

ÚNICO. – DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este Comité para resolver el asunto planteado por la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 19 de noviembre de 2021

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario